

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE 01 MEDICO DE FAMILIA POR LOCACIÓN DE SERVICIOS

PARA EL C.S. COCACHACRA - RED DE SALUD ISLAY

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Jefatura del C.S. COCACHACRA de la MICRO RED COCACHACRA – Red de Salud Islay

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de los servicios de **01 MEDICO DE FAMILIA**, para brindar atención médica especializada e integral de Medicina Familiar en Consulta Externa, con calidad y respeto a las normas de ética médica del C.S. Cocachacra – Micro Red Cocachacra

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el talento humano como parte de la operación y mantenimiento del establecimiento de salud C.S. Cocachacra - MR Cocachacra – del ámbito de la Red de Salud Islay y del Gobierno Regional de Arequipa.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ACTIVIDADES A REALIZAR

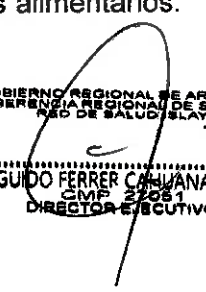
- Atención médica en la especialidad de Medicina Familiar, de acuerdo a su programación en consulta externa.
- Elaborar informes técnicos relacionados con medicina familiar.
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos a pacientes ambulatorios.
- Actividad de capacitación continua y especializada así como el desarrollo de la docencia e investigación.
- Lograr que la atención y diagnóstico se desarrollen de acuerdo a lo establecido en guías y procedimientos médicos así como de la codificación según la clasificación internacional de Enfermedades y Problemas con la Salud.
- Cumplir con las funciones asignadas como responsable de la estrategia sanitaria asignado al servicio.
- Otras funciones delegadas por el jefe del establecimiento de salud, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

Perfil del Proveedor del Servicio

- Resolución de término de SERUMS, según normativa vigente.
- Título de carrera universitaria de Medico de Cirujano.
- Acredita copia simple del título de especialidad requerida emitida por la universidad.
- Colegiatura y habilitación profesional.
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (vigente).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado (declaración jurada).
- Seguro de riesgo contra accidentes de trabajo.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.
- Carta de autorización para el CCI.
- Declaración jurada de nepotismo.

C. NIROH SALVADOR AYLLA

Olinda Georgina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRO RED COCACHACRA
CNP: 4336 / DNE: 29319905

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 RED DE SALUD ISLAY

MC. GUIDO FERRER CAJANA HUALPA
CNP: 22681
DIRECTOR EJECUTIVO

Experiencia

- Acreditar 6 meses en el sector público y/o privado como mínimo

Capacitación

- 01 Curso en tema de salud de 12 horas.
- Estudios de Especialización en Gestión Pública u otros afines.

Competencias

- Habilidad analítica
- Capacidad de ajustes a los lineamientos y políticas institucionales
- Disposición para trabajar en equipo y bajo presión
- Vocación de servicio, actitud de servicio, proactividad
- Comunicación, creatividad, iniciativa, liderazgo
- Ética, valores: solidaridad y honradez
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados en el tiempo oportuno

5. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

El Servicio será brindado en el C.S. Cocachacra - MR Cocachacra distrito de Cocachacra – Provincia de Islay.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El proveedor asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- En tal sentido, el contratista no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso.
- El Contratista, por su propia cuenta y costo, proporcionará las siguientes facilidades al proveedor, durante la ejecución del servicio: Materiales e insumos y equipo, para las actividades de atención de pacientes necesarios para el desarrollo del servicio.

7. PERIODO/PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. MONTO DE HONORARIOS

El plazo de la contratación del servicio de Medico de Familia es de 60 días calendarios, por un monto de S/19,600.00 soles que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio via correo electrónico de acuerdo al siguiente detalle:

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA
Olinda Georgina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRORED COCACHACRA
OMP: 40309 / DNI: 29319902

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
MC. GUIDO FERRER CAMANA HUALPA
OMP: 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

9. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO						
N	DETALLE	01 ENTREGABLE	TIEMPO	02 ENTREGABLE	TIEMPO	TOTAL
1	01 LOCADOR	S/. 9,800.00	30 días de calendario	S/. 9,800.00	60 días de calendario	S/. 19,600.00
	TOTAL	S/. 9,800.00		S/. 9,800.00		S/. 19,600.00

El pago se realizará en soles y en dos armadas, previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT y emisión de la conformidad, la forma de pago crédito comercial, por armadas mediante el abono en cualquier banco del sistema financiero nacional, para lo cual deberá adjuntar la cuenta interbancaria (CCI).

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio y el visto bueno estará a cargo de la Jefatura de Centro de Salud Cocachacra, Director Red de Salud Islay.

Los entregables deberán ser remitidos mediante informe debidamente firmado.

Dichos entregables deberán contener:

- Informe del entregable en cumplimiento de actividades
- Copia de la orden de servicio suscrita con la entidad
- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Constancia de suspensión de 4ta categoría de corresponder

Los entregables deberán ser presentados, culminado el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable:

- **Primer Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Segundo Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

11. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto del contrato}$

F X plazos en días

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores de (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

RED DE SALUD ISLAY
 MICRO RED COCACHACRA
 CENTRO DE SALUD COCACHACRA
 Olinda Georgetta Huertas Acosta
 JEFE DE LA MICRO RED COCACHACRA
 CMP: 40309 / DNI: 29319905

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 RED DE SALUD ISLAY
 MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
 CMP: 27051
 DIRECTOR EJECUTIVO

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumplan completamente la presentación a satisfacción del área usuaria.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o en su caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

12. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato.

La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad.

Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

13. ANTICORRUPCION

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344- 2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la GERESA.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la GERESA pueda accionar.

RED DE SALUD ISLAY
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
COCACHACRA
JEFATURA
Olinda Georgeta Huertas Acosta
C.M.P. 40309 / D.N.E. 29319906

Responsable
Área Usuaria

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
MC. GUIDO FERRER CAJANA HUALPA
C.M.P. 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE TRABAJADORA SOCIAL PARA EL SERVICIO DEL C.S. COCACHACRA, MICRORED COCACHACRA - RED DE SALUD ISLAY

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Jefatura del C.S. COCACHACRA - MR Cocachacra – Red de Salud Islay

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de los servicios de **01 TRABAJADORA SOCIAL** en el C.S. COCACHACRA - MICRORED COCACHACRA- RED DE SALUD ISLAY.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el talento humano como parte de la operación y mantenimiento del establecimiento de salud C.S. Cocachacra – MR Cocachacra – del ámbito de la Red de Salud Islay y del Gobierno Regional de Arequipa.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Unidad ACTIVIDADES A REALIZAR

- Actividad de investigación de problemas sociales y sanitarios de la persona, la familia y/o comunidad a fin de orientar la solución de los mismos.
- Pre-diagnóstico social y aplicar el tratamiento adecuado de acuerdo a los recursos disponibles.
- Formulación de los planes y programas de bienestar social.
- Actividad de coordinación con las entidades públicas y/o privadas, la aplicación de los métodos y sistemas de servicio social.
- Actividad de visitas domiciliarias y seguimiento correspondiente.
- Actividades de docencia y desarrollo de proyectos.
- Asesorar y absolver consultas técnicas de su especialidad.
- En el ámbito de la Microred de Salud podrá participar en las visitas domiciliarias, brigadas móviles, con la finalidad de elaborar y diagnosticar la situación socio económica de la población.
- Otras funciones delegadas por el jefe del establecimiento de salud, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

Perfil del Proveedor del Servicio

- Resolución de término de SERUMS, según normativa vigente.
- Título de carrera universitaria de Trabajadora Social
- Colegiatura y habilitación profesional.
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (vigente).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado (declaración jurada).
- Seguro de riesgo contra accidentes de trabajo.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.
- Carta de autorización para el CCI.
- Declaración jurada de nepotismo.

RED DE SALUD ISLAY
MICRORED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA
.....
Olinda Georgina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRORED COCACHACRA
CMP: 40309 / DNI: 29319905

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
.....
MC. GUIDO FERRER CAJALANA HUALPA
GME: 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

Experiencia

- Acreditar experiencia laboral mínima de 2 años desempeñando funciones afines a la profesión y/o puesto. **(Indispensable)**
- De preferencia, la experiencia debe haber sido desarrollada en entidades de salud o en aquellas cuyas actividades estén relacionadas con su profesión. **(indispensable)**

Capacitación

- Manejo de Ofimática: Word, Excel, Power Point, a nivel básico. **(Indispensable)**

Competencias

- Habilidad analítica
- Capacidad de ajustes a los lineamientos y políticas institucionales
- Disposición para trabajar en equipo y bajo presión
- Vocación de servicio, actitud de servicio, proactividad
- Comunicación, creatividad, iniciativa, liderazgo
- Ética, valores: solidaridad y honradez
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados en el tiempo oportuno

5. LUGAR DE ENTREGA

El Servicio será brindado en el C.S. Cocachacra - MR Cocachacra del Distrito de Cocachacra – Provincia de Islay.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El proveedor asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- En tal sentido, el contratista no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso.
- El Contratista, por su propia cuenta y costo, proporcionará las siguientes facilidades al proveedor, durante la ejecución del servicio: **Materiales e insumos y equipo**, para las actividades de atención de pacientes necesarios para el desarrollo del servicio.

7. PERIODO/PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. MONTO DE HONORARIOS

El plazo de la contratación del servicio de Trabajadora Social es de 60 días calendarios, por un monto de S/12,800.00 soles que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio via correo electrónico de acuerdo al siguiente detalle:

RED DE SALUD AREQUIPA
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA
Olinda Georjina Huertas Acos3
JEFE DE LA MICRO RED COCACHACRA
CMP: 40309 / DNI: 29319905

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
CMP: 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

9. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO						
N	DETALLE	01 ENTREGABLE	TIEMPO	02 ENTREGABLE	TIEMPO	TOTAL
1	01 LOCADOR	S/. 6,400.00	30 días de calendario	S/. 6,400.00	60 días de calendario	S/. 12,800.00
	TOTAL	S/. 6,400.00		S/. 6,400.00		S/. 12,800.00

El pago se realizará en soles y en dos armadas, previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT y emisión de la conformidad, la forma de pago crédito comercial, por armadas mediante el abono en cualquier banco del sistema financiero nacional, para lo cual deberá adjuntar la cuenta interbancaria (CCI).

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio y el visto bueno estará a cargo de la Jefatura de Centro de Salud Cocachacra, Director Red de Salud Islay.

Los entregables deberán ser remitidos mediante informe debidamente firmado.

Dichos entregables deberán contener:

- Informe del entregable en cumplimiento de actividades
- Copia de la orden de servicio suscrita con la entidad
- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Constancia de suspensión de 4ta categoría de corresponder

Los entregables deberán ser presentados, culminado el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE:

- **Primer Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Segundo Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

11. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto del contrato}$

F X plazos en días

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores de (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumplan completamente la presentación a satisfacción del área usuaria.

RED DE SALUD ISLAY
 MICRO RED COCACHACRA
 CENTRO DE SALUD COCACHACRA
 Olinda Georjina Aguirre Acuña
 JEFE DE LA MICRO RED COCACHACRA
 CNP: 40309 / DNI: 29319905

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 RED DE SALUD ISLAY
 MC. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA
 CNP: 27051
 DIRECTOR EJECUTIVO

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o en su caso, del Ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

12. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato.

La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad.

Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

13. ANTICORRUPCION

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344- 2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la GERESA.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la GERESA pueda accionar.



RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA
Silvia Georgina Huertas Acosta
E DE LA MICRO RED COCACHACRA
CMP: 40309 / DNI: 29919905
Responsable
Área Usaria

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD ISLAY
MC. GUIDO FERRER LAHUANA HUALPA
CMP: 27051
DIRECTOR EJECUTIVO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE TÉCNICAS DE ENFERMERIA (O) POR LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EL C.S. COCACHACRA - RED DE SALUD ISLAY

1.- ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Jefatura del C.S. COCACHACRA de la MICRO RED COCACHACRA – Red de Salud Islay

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de los servicios de **02 Técnicas en Enfermería**, para brindar y garantizar la atención integral del C.S. Cocachacra – Micro Red Cocachacra

3.- FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el talento humano como parte de la operación y mantenimiento del establecimiento de salud C.S. Cocachacra - MR Cocachacra – del ámbito de la Red de Salud Islay y del Gobierno Regional de Arequipa.

4.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO ACTIVIDADES A REALIZAR

- Actividades de vacunación a domicilio, brigadas móviles, barridos locales y otras estrategias del adulto mayor.
- Atención integral en la etapa de vida del adulto mayor.
- Promoción de la salud y prevención de la enfermedad con participación y corresponsabilidad del adulto mayor, familia y comunidad.
- Actividades de provisión y gestión para la atención integral de las personas adultas mayores.
- Apoyar al personal de enfermería en actividades de inmunizaciones.
- Actividades de triaje.
- Administración de tratamientos.
- Actividades de preparación de la esterilización del material e instrumental empleado en intervenciones quirúrgicas u otras atenciones.
- Preparación de apósitos de gasa y otros materiales.
- Apoyar en todas aquellas actividades que faciliten las funciones de los profesionales de la salud.
- Actividades de promoción y cuidado de la salud.
- Procedimientos en tópico.
- Atención de urgencias y emergencias, procedimientos en emergencia, traslado de pacientes.
- Atenciones integrales.
- Atención de control de crecimiento y desarrollo.
- Atenciones de vigilancia epidemiológica, metaxenicas y zoonosis.
- Otras funciones delegadas por el jefe del establecimiento de salud, alineadas a las funciones del cargo asignadas por norma expresa.

Perfil del Proveedor del Servicio

- Bachiller en Enfermería.
- Título de carrera Técnica de Enfermería
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (vigente).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD

Olinda Geormina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRORED COCACHACRA
CMP: 40309 / DNI: 29319905

- No tener impedimento para contratar con el estado (declaración jurada).
- Seguro de riesgo contra accidentes de trabajo.
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.
- Carta de autorización para el CCI.
- Declaración jurada de nepotismo.

Experiencia

- Acreditar 1 año y 6 meses en el sector público y/o privado como mínimo

Capacitación

- 01 Curso en tema de salud de 12 horas.

Competencias

- Habilidad analítica
- Capacidad de ajustes a los lineamientos y políticas institucionales
- Disposición para trabajar en equipo y bajo presión
- Vocación de servicio, actitud de servicio, proactividad
- Comunicación, creatividad, iniciativa, liderazgo
- Ética, valores: solidaridad y honradez
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados en el tiempo oportuno

5.- LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

El Servicio será brindado en el C.S. Cocachacra - MR Cocachacra distrito de Cocachacra – Provincia de Ilay.

6.- CONDICIONES DEL SERVICIO

- El proveedor asume por su propia cuenta y costo, el traslado, estadía, alimentación, seguros personales (de vida y/o complementario por trabajo de riesgo), trámites y cualquier otro aspecto o concepto vinculado con la ejecución del servicio.
- En tal sentido, el contratista no asume ninguna responsabilidad ni reconoce ningún gasto por los conceptos señalados en el párrafo anterior.
- El proveedor deberá guardar reserva y confidencialidad de los asuntos e información que por efectos de la realización del servicio conozca y/o tenga acceso.
- El Contratista, por su propia cuenta y costo, proporcionará las siguientes facilidades al proveedor, durante la ejecución del servicio: Materiales e insumos y equipo, para las actividades de atención de pacientes necesarios para el desarrollo del servicio.

7.- PERIODO/PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8.- MONTO DE HONORARIOS

El plazo de la contratación del servicio de Técnicas de Enfermería es de 60 días calendarios, por un monto de S/13,600.00 soles que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio vía correo electrónico de acuerdo al siguiente detalle :

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA
.....
Olinda Georgina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRORED COCACHACRA
CMP: 40009 / DNI: 29319905

9. FORMA DE PAGO

N	DETALLE	01 ENTREGABLE	TIEMPO	02 ENTREGABLE	TIEMPO	TOTAL
1	01 LOCADOR	S/. 3,400.00	30 días de calendario	S/. 3,400.00	60 días de calendario	S/. 6,800.00
2	02 LOCADOR	S/. 3,400.00	30 días de calendario	S/. 3,400.00	60 días de calendario	S/. 6,800.00
TOTAL		S/. 6,800.00		S/. 6,800.00		S/. 13,600.00

El pago se realizara en soles y en dos armadas, previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT y emisión de la conformidad, la forma de pago crédito comercial, por armadas mediante el abono en cualquier banco del sistema financiero nacional, para lo cual deberá adjuntar la cuenta interbancaria (CCI).

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio y el visto bueno estará a cargo de la Jefatura de Centro de Salud Cocachacra, Director Red de Salud Islay.

Los entregables deberán ser remitidos mediante informe debidamente firmado.

Dichos entregables deberán contener:

- Informe del entregable en cumplimiento de actividades
- Copia de la orden de servicio suscrita con la entidad
- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Constancia de suspensión de 4ta categoría de corresponder

Los entregables deberán ser presentados, culminado el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable:

- **Primer Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- **Segundo Entregable:** Presentación de informe de actividades realizadas a los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

11. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto del contrato}$$

F X plazos en días

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores de (60) días o;

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA
Olinda Georgina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRO RED COCACHACRA
CMP: 43308 / DNI: 29319905

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumplan completamente la presentación a satisfacción del área usuaria.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o en su caso, del Ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

12.-INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato.

La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad.

Para ello, la entidad comunicará por esento al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

13.- ANTICORRUPCION

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344- 2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la GERESA.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la GERESA pueda accionar.

RED DE SALUD ISLAY
MICRO RED COCACHACRA
CENTRO DE SALUD COCACHACRA

.....
Olinda Georgina Huertas Acosta
JEFE DE LA MICRO RED COCACHACRA
CMP: 40309 / DNI: 29319905

Responsable
Área Usuaria